



Ref.

Convenio específico para el establecimiento de un doble título de Máster en Contabilidad y Auditoría y la Maestría en Contabilidad y Finanzas entre la Universidad de las Illes Balears (Reino de España) y la Universidad Nacional de Córdoba (República Argentina).

Antecedentes

Por una parte, la Universidad de las Illes Balears, representada por su Rector Dr. Jaume Carot Giner, en adelante UIB, y por la otra, la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Rector Mgter. Jhon Darío Boretto, en adelante UNC, declaran su interés en establecer y desarrollar una doble titulación de máster/maestría con el fin de promocionar la cooperación internacional en el campo de la educación superior y, más específicamente, los estudios de postgrado.

Por ello, ambas instituciones tienen a bien firmar el presente Convenio Específico, en virtud del cual estudiantes de cada una de estas universidades podrán obtener un título de máster/maestría de la universidad contraparte en el supuesto de que se cumplan las condiciones detalladas en el presente Convenio, y siempre en cumplimiento de la normativa y consideraciones siguientes:

I. - Por la Universidad de las Illes Balears

I.1 Normativa General:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el cual se aprueban los Estatutos de la Universitat de les Illes Balears,
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad
- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

I.2 Normativa propia de la UIB:

- Acuerdo Normativo 10040/2011, de 22 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial (grado y máster) de la Universidad de las Illes Balears, (FOU núm. 357, del 16 de diciembre de 2011).

-

II. - Por la Universidad Nacional de Córdoba

II.1 Normativa general:

- Ley N.º 24521/1995, y modificatorias, que regula la organización del Sistema de Educación Superior en la República Argentina.
- Resolución del Ministerio de Educación N.º 1412/2023, del 7 de julio, mediante la cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

- Resolución del Ministerio de Educación N.º 2600/2023, del 15 de noviembre, a través de la cual se establecen los estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado.

II.2 Normativa propia de la Universidad Nacional de Córdoba:

- Acta de la H. Junta Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba N.º. 15/2022, con fecha 7 de junio, mediante la cual se proclama Rector al Mgter. Jhon Darío Boretto.

- Ordenanza del H. Consejo Superior N.º 6/2012 que regula los convenios marco y específicos de diversa índole en los que la Universidad Nacional de Córdoba sea parte.

- Resolución Rectoral N.º 328/2013 mediante la cual se aprueba un convenio específico de intercambio entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universitat de les Illes Balears

Artículo 1. Finalidad y ámbito del Convenio

La finalidad del presente Convenio es establecer la estructura que permita el intercambio de estudiantes del título oficial de Máster Oficial en Contabilidad y Auditoría de la UIB que podrán también obtener el título de Magister en Contabilidad y Finanzas de la UNC. Del mismo modo, estudiantes de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la UNC también podrán obtener el título oficial de Máster en Contabilidad y Auditoría de la UIB. Dichos títulos se podrán expedir toda vez que los estudiantes beneficiarios hayan completado el programa de estudios detallado en el artículo 5 del presente Convenio, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por cada institución.

Artículo 2. Selección y admisión de los estudiantes

Los estudiantes que se beneficien de la doble titulación de máster aquí propuesta serán seleccionados por su institución de origen, teniendo en cuenta su expediente y perfil académicos. No obstante, la institución de acogida se reserva el derecho de concederles o denegarles la admisión. En todos los casos, la doble titulación de máster/maestría sólo estará abierta a estudiantes a tiempo completo.

Para solicitar su admisión en el programa, los estudiantes habrán de cumplir los siguientes criterios, así como presentar la documentación detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Requisitos a cumplimentar por los estudiantes

Criterios para los estudiantes UIB	Criterios para los estudiantes UNC
<ul style="list-style-type: none"> - Los enumerados en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Adicionalmente, los propios del Máster Oficial en Contabilidad y Auditoría de la UIB. - Los establecidos como criterios de admisión en la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo con la legislación aplicable. - Haber aprobado 30 créditos en la UIB según la tabla 2. - Haber cursado el complemento formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos como criterios de admisión en la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la UNC, de acuerdo con la legislación aplicable. - Los enumerados en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Adicionalmente, los propios del Máster Oficial en Contabilidad y Auditoría de la UIB. - Haber aprobado 4 asignaturas de la maestría. - Haber cursado el complemento formativo. - Haber aprobado la prueba de entrada al MCAU para estudiantes extranjeros.

Tabla 1: Requisitos a cumplimentar por los estudiantes

Criterios para los estudiantes UIB	Criterios para los estudiantes UNC
Documentación a presentar por los estudiantes UIB	Documentación a presentar por los estudiantes UNC
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de admisión. - Título de grado o equivalente (Bachelor's). - Certificación académica detallando las asignaturas superadas, con su carga lectiva en ECTS y las calificaciones obtenidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de admisión. - Título de grado o equivalente (Bachelor's). - Certificación académica detallando las asignaturas aprobadas, con su carga horaria y las calificaciones obtenidas.

Cada Parte facilitará el envío de la documentación necesaria a la otra Parte, y se compromete a proporcionar los medios humanos y tecnológicos necesarios para este fin.

La lista de candidatos beneficiarios del doble título de máster/maestría se acordará por ambas partes mediante notificación escrita, procurando siempre ajustarse a los plazos de preinscripción y matrícula establecidos por cada programa participante. Tanto la UIB como la UNC se comprometen a mantener puntualmente informada a la universidad contraparte de estos plazos.

Los estudiantes beneficiarios del doble título de máster/maestría quedarán exentos de cualquier otro tipo de prueba de entrada por parte de la Universidad contraparte.

Artículo 3. Número y estatus de los estudiantes

El número máximo de estudiantes beneficiarios del doble máster/maestría será de cinco (5) por año académico por parte de cada institución. Dicho número puede ser modificable previa consulta a la universidad contraparte. Tanto la UIB como la UNC se comprometen a incentivar y promover el interés y la participación de sus respectivos estudiantes en este programa de doble titulación de máster/maestría.

La Oficina, Departamento o Servicio responsable del intercambio de estudiantes en la universidad de acogida se compromete a proporcionar a los estudiantes procedentes de la universidad contraparte herramientas adecuadas de búsqueda de alojamiento. Del mismo modo, les proporcionará también todos los servicios a los que tienen derecho sus propios estudiantes.

Los estudiantes matriculados en el doble título de máster/maestría tienen la obligación de respetar la legislación del país de acogida, así como de cumplir la normativa de la universidad de acogida.

Artículo 4. Matrícula, gastos y financiación

Los estudiantes del doble título de máster/maestría regulado por el presente Convenio se matricularán del correspondiente programa de máster/maestría en ambas instituciones. En cada universidad participante cada estudiante habrá de abonar el precio correspondiente al total de créditos ECTS que allí matricule. La universidad de acogida precisará prueba documental de la matrícula y del pago correspondiente en la universidad de origen, y viceversa.



El trabajo de fin de máster/maestría se matriculará tanto en la UIB como en la UNC y las tasas de matrícula correspondientes serán satisfechas en ambas instituciones. Otras tasas aplicables (estudio de admisión, apertura de expediente académico, etc.) serán también satisfechas en ambas instituciones.

Por parte de la UIB los estudiantes estarán bajo la cobertura del seguro escolar y de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes que la UIB tiene concertadas.

En el caso de que no se pueda aplicar el seguro escolar y que los estudiantes no queden cubiertos por la póliza de accidentes suscrita actualmente por la UIB, esta es responsable de garantizar que los estudiantes estén bajo la cobertura de un seguro de asistencia médica, una póliza de accidentes y una póliza de seguros de responsabilidad civil, las cuales serán específicas para los riesgos existentes.

Por parte de la UNC los estudiantes estarán bajo la cobertura de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes que la UNC tiene concertadas.

En el caso que los estudiantes no queden cubiertos por la póliza de accidentes suscrita actualmente por la UNC, ésta es responsable de garantizar que los estudiantes estén bajo la cobertura de una póliza de accidentes y una póliza de seguros de responsabilidad civil, las cuales serán específicas para los riesgos existentes.

Los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención serán asumidos por los estudiantes. Esto se extenderá a cualquier otro gasto que pudiera surgir durante su permanencia en el programa, salvo en aquellos casos en los que cualquiera de las instituciones decidiese asumirlos de manera voluntaria.

Ambas partes se comprometen a sumar esfuerzos con el objetivo de obtener financiación tanto de entes públicos como de instituciones privadas, para asegurar así el correcto funcionamiento del programa.

Artículo 5. Programa de estudio

A cada candidato se le concederá la doble titulación una vez defendido con éxito su Trabajo de Fin de Máster, en adelante TFM, que deberá ser co-dirigido por al menos un profesor de cada universidad. Ambos profesores deberán ser doctores. El TFM sólo podrá ser presentado cuando el candidato haya aprobado un número de asignaturas de máster/maestría que supongan un número de créditos ECTS o asignaturas, según el caso, igual o superior al mínimo requerido por cada universidad. Así, para el Máster en Contabilidad y Auditoría de la UIB los estudiantes deberán haber completado el resto de ECTS. Por su parte, para la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la UNC los estudiantes deberán haber completado al menos 13 asignaturas.

Previo a la matriculación en la universidad de acogida, tanto para los estudiantes de la UIB como para los de la UNC, se ofrecerá un complemento formativo en formato, modalidad y duración

determinada de común acuerdo por los directores de ambos programas de máster/maestría de la UIB y la UNC.

Para los estudiantes de la UIB, la doble titulación de máster/maestría supondrá un programa de estudio de dos años de duración. Implica cursar dos semestres en la propia UIB, completando 30 ECTS necesarios de asignaturas, entre ellos, los de las asignaturas: “Normas Internacionales y Consolidación” y “Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior”, “Contabilidad Directiva y de Gestión” y “Análisis Contable Superior”. Estos estudiantes cursarán otros dos semestres en la UNC, en donde cursarán las asignaturas previamente acordadas según se desprende de la Tabla 2.

Tabla 2: Asignaturas a cursar para los estudiantes de la UIB

En la UIB primer y segundo semestre	En la UNC otros dos semestres
<ul style="list-style-type: none"> - Normas Internacionales y Consolidación (7,5 ECTS, primer semestre). - Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior (7,5 ECTS, primer semestre). - Contabilidad Directiva y de Gestión (7,5 ECTS, segundo semestre). - Análisis Contable Superior (7,5 ECTS, segundo semestre). - Prácticas Externas del Máster en Contabilidad (7,5 ECTS). 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Macroeconómico para Decisiones Financieras (virtual, primer semestre) - Estadística aplicada al análisis contable (virtual, primer semestre) - Introducción a la ciencia de datos y aplicaciones contables y financieras (presencial, primer semestre) - Mercado de Capitales y Globalización Financiera (presencial, primer semestre) - Análisis de Rendimiento y Riesgo Financiero (presencial, segundo semestre) - Métodos cuantitativos para la toma de decisiones (presencial, segundo semestre) - Ciencia de datos y aprendizaje automático aplicados a contabilidad y finanzas (presencial, segundo semestre).

Los estudiantes UIB deberán completar el Máster en Contabilidad y Auditoría cursando el “Prácticas Externas del Máster en Contabilidad” y realizar el TFM en co-dirección, según lo establecido en el presente Convenio.

Para los estudiantes de la UNC, la doble titulación de máster/maestría supondrá un programa de estudio de dos años de duración. Implica cursar un semestre en la propia UNC, completando las cuatro asignaturas establecidas para el primer semestre, según la Tabla 3. Estos estudiantes cursarán un segundo semestre en la UIB (que se corresponde con el primer semestre en esta universidad), en donde cursarán un mínimo de 37,5 ECTS, entre ellos, los de las asignaturas: “Normas Internacionales y Consolidación”, “Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior” y “Prácticas Externas del Máster en Contabilidad”.

Tabla 3: Asignaturas a cursar para los estudiantes de la UNC

En la UNC primer, segundo (virtual), tercer y cuarto semestres	En la UIB en el semestre correspondiente
<ul style="list-style-type: none"> - Teoría Contable (35 horas, primer semestre). - Análisis Macroeconómico para Decisiones Financieras (35 horas, primer semestre). 	<ul style="list-style-type: none"> - Normas Internacionales y Consolidación (7,5 ECTS, primer semestre).

Tabla 3: Asignaturas a cursar para los estudiantes de la UNC

En la UNC primer, segundo (virtual), tercer y cuarto semestres	En la UIB en el semestre correspondiente
<ul style="list-style-type: none"> - Estadística aplicada al análisis contable (30 horas, primer semestre). - Diagnóstico y Gestión Estratégica Financiera (35 horas, primer semestre). - Análisis de Rendimiento y Riesgo Financiero (35 horas, segundo semestre virtual). - Métodos cuantitativos para la toma de decisiones (30 horas, segundo semestre virtual). - Finanzas corporativas (35 horas, segundo semestre virtual). - *Contabilidad de Gestión (35 horas, tercer semestre). - Mercado de capitales y globalización financiera (35 horas, tercer semestre). - Metodología de la investigación en contabilidad y finanzas (20 horas, tercer semestre). - Introducción a la ciencia de datos y aplicaciones contables y financieras (25 horas, tercer semestre). - *Contabilidad avanzada (35 horas, cuarto semestre). - Ciencia de datos y aprendizaje automático aplicados a contabilidad y finanzas (25 horas, cuarto semestre). 	<ul style="list-style-type: none"> - Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior (7,5 ECTS, primer semestre). - Prácticas Externas del Máster en Contabilidad (7,5 ETCS). - 2 asignaturas (7,5 ETCS cada una).

*Puede ser acreditada como equivalente en la UNC, si fue cursada y aprobada en la UIB, según las correspondencias establecidas en los Anexos I y II.

Los estudiantes UNC deberán completar el Máster en Contabilidad y Auditoría cursando el “Prácticas Externas del Máster en Contabilidad” y realizar el TFM en co-dirección, según lo establecido en el presente Convenio.

Artículo 6. Seguimiento académico

La institución de acogida enviará a la universidad de origen del estudiante un informe sobre su progreso académico en el caso de que así le sea solicitado por la universidad de origen.

Artículo 7. Concesión de los títulos de Máster

La UIB concederá a los estudiantes participantes el **título oficial de Máster en Contabilidad y Auditoría** y, por su parte, la UNC les otorgará el **título oficial de Magister en Contabilidad y Finanzas**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, y siempre de acuerdo con la normativa aplicable:

- a) No se ha de contravenir lo dispuesto en el Artículo 5 del presente Convenio.

- b) El Trabajo de Fin de Máster habrá de ser co-dirigido por al menos dos investigadores, uno de cada institución. Ambos deberán poseer título de doctorado y contar con experiencia en investigación acreditada.
- c) El Trabajo de Fin de Máster se deberá matricular en ambas instituciones. El estudiante satisfará en cada institución las tasas de matrícula correspondientes a la carga ECTS atribuida al TFM en dicha universidad. Asimismo, el estudiante también satisfará en cada institución las tasas derivadas de la expedición del título, según lo previsto en el Artículo 4 del presente Convenio.
- d) Los estudiantes deberán realizar una estancia obligatoria de al menos un semestre en la universidad contraparte, durante dicha estancia, cursarán y habrán de superar las asignaturas previamente acordadas por:
- 1) en el caso de los estudiantes de la UIB, el coordinador de movilidad del Programa de Máster Oficial en Contabilidad y Auditoría, el Director del mismo y, en última instancia, el garante del Programa de Máster de la Universidad Nacional de Córdoba aplicable.
 - 2) en el caso de los estudiantes de la UNC, la dirección del Programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas, y, en última instancia, el garante del Programa de Máster de la UIB aplicable.

La elección de asignaturas tanto para los estudiantes UIB como para los estudiantes de la UNC se regirá por lo provisto en las Tablas 2 y 3 y los Anexos I y II, según sea aplicable, y quedará reflejado en un contrato de estudios previo (Anexo III) y, en caso de ser necesario por sufrir éste modificaciones, un contrato de estudios definitivo (Anexo IV). En el caso de que el plan de estudios de cada universidad sufra modificaciones, cada universidad se compromete a notificar puntualmente los cambios a la universidad contraparte, sin necesidad de modificar el presente convenio a no ser que una de las partes así lo solicite. Además, ambas universidades se comprometen a mantener puntualmente informada a la universidad contraparte en lo referente al semestre de impartición de las asignaturas y su activación o desactivación en cada curso académico, facilitando así en la medida de lo posible la elección de un plan de estudios adecuado para cada estudiante.

e) La presentación y defensa pública del TFM se realizará según lo previsto en la normativa vigente en cada universidad en lo que respecta a la concesión de un título oficial de Máster o Magister, según corresponda. El TFM será redactado y defendido íntegramente en lengua española. Pueden realizar informes sobre el mismo y/o participar en su proceso de evaluación y defensa investigadores de cualquiera de las dos instituciones. En caso necesario, cada universidad correrá con los gastos de traslado, alojamiento y manutención de su personal, si bien se contemplará también la posibilidad de que un miembro del tribunal pueda participar en el acto de defensa a través de videoconferencia o de otro medio audiovisual asimilable.

Para garantizar el buen funcionamiento del programa, ambas partes harán uso de los recursos necesarios para proporcionar servicios educativos de calidad de acuerdo con los estándares educativos y los requerimientos de la legislación nacional aplicable en materia de educación superior.

Artículo 8. Obligaciones de las partes



Las Partes deberán:

-Nombrar dos coordinadores del presente Convenio, uno por cada universidad. En el caso de la UIB, éste será el coordinador de movilidad del Máster en Contabilidad y Auditoría. En el caso de la UNC, éste será el director de la Maestría en Contabilidad y Finanzas.

-Garantizar la impartición de la parte convenida del programa de estudio en el marco del doble título de máster/maestría.

-Informar a los estudiantes de sus derechos y obligaciones, así como proporcionarles la documentación necesaria relativa a la organización y desarrollo del programa de intercambio.

-Informar a los estudiantes sobre su recepción y condiciones de estudio en la universidad de acogida. Esto se realizará con una antelación mínima de 30 días antes del comienzo del período de estudio en la universidad de acogida.

-Velar por el respeto hacia los estudiantes del doble programa de máster/maestría, tomando las medidas que sean necesarias para evitar la violencia física o psicológica.

-Proporcionar en la medida posible ayuda para que los estudiantes encuentren alojamiento adecuado.

Artículo 9. Duración del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por parte de ambas instituciones. El Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un período de cuatro (4) años adicionales, acuerdo que se debe formalizar por escrito, con anterioridad al plazo inicialmente acordado.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por finalizado dando un preaviso al otro de manera fehaciente con seis (6) meses antelación a la fecha de resolución propuesta, comprometiéndose en todo caso ambas partes a mantener la vigencia del Convenio hasta la finalización de las enseñanzas programadas que se encuentren en curso.

Toda enmienda al presente Convenio habrá de ser realizada por escrito y firmada por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Para mostrar su conformidad con todo lo previsto anteriormente, ambas partes firman el presente Convenio el XX de XX de 2025. El Convenio está redactado en idioma castellano en dos copias originales.

Provisión adicional. Denominaciones.



Universitat
de les Illes Balears



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Todas las referencias a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de diferentes instituciones contenidas en el presente Convenio han de entenderse como aplicables tanto al género masculino como al femenino.

**POR LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES
BALEARS**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

**JAUME CAROT GINER
RECTOR**

**JHON DARÍO BORETTO
RECTOR**

Anexo I: Asignaturas disponibles para los estudiantes de la UIB en la UNC

Los estudiantes de la UIB se matricularán de asignaturas de la UNC. El número de créditos ECTS y asignaturas matriculados en la UNC será aprobado por el coordinador de movilidad y el director del Máster en Contabilidad y Auditoría, asegurándose de que en ningún caso la suma de créditos ECTS matriculados en la UIB y en la UNC es inferior al mínimo requerido por ambas instituciones para proceder a la defensa del Trabajo de Fin de Máster.

La selección de asignaturas a cursar por los estudiantes deberá cumplir con las siguientes condiciones. El coordinador UIB del presente Convenio ayudará a los estudiantes en el proceso, y se contactará al coordinador de la UNC en caso de que sea necesario. La selección final de asignaturas a realizar, que aparecerá listada en un contrato de estudios (Anexo III), deberá ser aprobada tanto por los coordinadores UIB y UNC como por el director del Máster en Contabilidad y Auditoría. En el caso de que esta selección de asignaturas sufriese cambios, éstos se reflejarán en otro documento (el Programa Final de Estudios, Anexo IV), que también deberá ser aprobado por los coordinadores UIB y UNC como por el director del Máster en Contabilidad y Auditoría.

El listado completo de asignaturas de la UNC a disposición del alumnado UIB y que deberán cursar para obtener la doble titulación, aparece listado a continuación:

Asignatura	Carga horas	Semestre
Análisis Macroeconómico para Decisiones Financieras	35	1
Estadística aplicada al análisis contable	30	1
Introducción a la ciencia de datos y aplicaciones contables y financieras	25	3
Mercado de Capitales y Globalización Financiera	35	3
Análisis de Rendimiento y Riesgo Financiero	35	2
Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	30	2
Ciencia de datos y aprendizaje automático aplicados a contabilidad y finanzas	25	4

Si no se cursan todas las asignaturas de la tabla, pueden reconocerse las cursadas por créditos optativos en la universidad de origen, aunque no se obtendrá la doble titulación.

Equivalencias de asignaturas aprobadas entre UIB y UNC

Asignaturas aprobadas en UIB	Asignaturas reconocidas en UNC
-Contabilidad Directiva y de Gestión	-Contabilidad de Gestión -Diagnóstico y Gestión Estratégica Financiera
-Análisis Contable Superior	-Teoría contable -Contabilidad avanzada
-Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior -Normas Internacionales y Consolidación	-Contabilidad Financiera (sólo equivalente para estudiantes UIB).



Equivalencias de asignaturas aprobadas entre UIB y UNC

Asignaturas aprobadas en UIB	Asignaturas reconocidas en UNC
	-Finanzas Corporativas (sólo equivalente para estudiantes UIB).

Anexo II: Asignaturas disponibles para los estudiantes de la UNC en la UIB

Los alumnos de la UNC se matricularán en asignaturas de la UIB que, a su vez, serán convalidadas en la UNC. El número de créditos ECTS y asignaturas matriculadas en la UIB deberá ser aprobado por el director del Máster, asegurándose de que en ningún caso la suma de créditos ECTS matriculados en la UIB y UNC sea inferior al mínimo requerido para la defensa del Trabajo de Fin de Máster.

La elección de asignaturas deberá cumplir con las siguientes condiciones. El coordinador de la Universidad Nacional de Córdoba del presente Acuerdo ayudará al alumnado en el proceso. Se contactará con el coordinador UIB en caso necesario. La selección final de asignaturas, que aparecerán listadas en un contrato de aprendizaje (Anexo III), deberá ser aprobada tanto por los coordinadores de la UNC y UIB como por el director del Máster de la UNC. En el caso de fuese preciso realizar cambios en el contrato de aprendizaje, éstos quedarán reflejados en otro documento (el Programa Final de Estudios, Anexo IV), que también deberá ser aprobado tanto por los coordinadores UIB y UNC como por el director del Máster de la UNC.

A la hora de seleccionar las asignaturas que cursarán en la UIB, los estudiantes de la UNC deberán asegurarse de que cumplen con la normativa del Programa de Máster de la Universidad Nacional de Córdoba en Contabilidad y Finanzas relativa a la elección de asignaturas obligatorias-optativas y créditos optativos.

El listado completo de asignaturas UIB a disposición del alumnado de la UNC aparece listado a continuación:

Asignatura	Carga ECTS	Semestre
Normas Internacionales y Consolidación	7,5	1
Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior	7,5	1
Auditoría Contable I	7,5	1
Sistema Fiscal	7,5	1
Contabilidad de Entidades No Lucrativas	7,5	1
Auditoría Contable II	7,5	2
Auditoría Contable III	7,5	2
Prácticas Académicas Externas	7,5	2

Si no se cursan todas las asignaturas de la tabla, pueden reconocerse las cursadas por créditos en la universidad de origen, aunque no se obtendrá la doble titulación.

Equivalencias de asignaturas aprobadas entre UIB y UNC

Asignaturas aprobadas en UNC	Asignaturas reconocidas en UIB
-Contabilidad de Gestión -Diagnóstico y Gestión Estratégica Financiera	-Contabilidad Directiva y de Gestión



Equivalencias de asignaturas aprobadas entre UIB y UNC

Asignaturas aprobadas en UNC	Asignaturas reconocidas en UIB
-Teoría contable -Contabilidad avanzada	-Análisis Contable Superior

Anexo III: Contrato de Estudios

Anexo IV: Programa Final de Estudios



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.